

SOCIALIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SALUD

PRESIDENTE:		ANGELA PAOLA ALVARADO GROSSO		SECRETARIO:		DEISY CAROLINA CAMARGO TORRES		
HORA INICIO	8:15 A.M.	HORA FIN	9:20 A.M.	HORAS SESIÓN:	1 HORA	DD	MM	AAAA
						18	09	2020

1. ORDEN DEL DIA:

1. Saludo e Introducción
2. Política de participación social en Salud
3. Mecanismos de participación ciudadana en salud
4. Compromisos

2. DESARROLLO:

1. Saludo e introducción. El día 18 de Septiembre de 2020, nos reunimos en la oficina administrativa de la clínica odontológica SMILE CONCEPT S.A.S, la Gerente y algunos de los colaboradores de la IPS, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de los mecanismos de participación ciudadana en salud. La reunión es liderada por la Doctora Paola Alvarado Gerente de la IPS, quien da un saludo de bienvenida y hace lectura del orden de día de la reunión.

2. Política de participación social en salud :

La POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, Resolución 2063 de 2017, es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015. Se entiende la Política, "proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad". En tal sentido, las Políticas son instrumentos que permiten la realización de respuestas a las necesidades de grupos y poblaciones. En el caso de la participación social en salud las necesidades son aquellas situaciones o condiciones que impiden, afectan, debilitan que la ciudadanía incida o decida sobre el derecho a la salud.

La Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud , y esto significa:

1. La Participación es universal sin discriminación
2. La Participación es integral e interdependiente
3. La Participación se basa en la equidad y en la igualdad
4. La Participación es individual y colectiva

En este marco, la participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

El Objetivo de la política de Participación Social en Salud es definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

Para Lograr esto, se definieron ejes estratégicos y líneas de acción; en los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar (líneas de acción.) Los ejes estratégicos

son :

- Fortalecimiento institucional.
- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
- Impulso a la cultura de la salud.
- Control social en salud.
- Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Los integrantes del Sistema, en el marco de sus competencias deberán: Disponer el alistamiento institucional que permita el desarrollo de la PPSS con los recursos humanos y logísticos que se requieran y formular los planes de acción que garanticen, a través de la definición de las metas, líneas de acción, actividades y recursos financieros, el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los ejes estratégicos de la PPSS.

3. Mecanismos de participación ciudadana en salud :

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:

La participación ciudadana, es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud. La participación comunitaria es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

LA PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud.

¿QUÉ ES UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

Una veeduría ciudadana, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos.

¿QUÉ SON LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS?

Son una agrupación de personas que utilizan los servicios de la IPS y que deciden organizarse de manera voluntaria con objeto social.

¿CUÁLES SON SUS COMPETENCIAS?

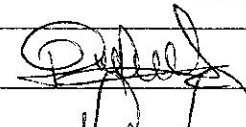

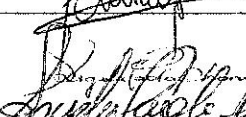

- Mediar entre los usuarios y la Empresa que presta los servicios de salud.
- Velar porque los derechos y deberes que tienen los usuarios sean cumplidos.
- Velar por la calidad de los servicios de salud.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

- Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
- Velar porque la PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias) ante la empresa sean atendidas, resueltas y respondidas de manera oportuna.
- Promocionar los servicios que ofrece la Empresa.
- Velar por la defensa de los derechos de los usuarios.
- Velar por el cumplimiento de los deberes de los usuarios.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?

- Asistir a las reuniones programadas.
- Divulgar los derechos y deberes de los Usuarios.
- Asesorar a los usuarios.
- Capacitarse y difundir esta información a los Usuarios.
- Mantenerse en permanente contacto con la oficina de atención al usuario de la IPS.

4. COMPROMISOS				
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	
1	Realizar acta de la capacitación	CAROLINA CAMARGO-RECEPCIONISTA	SEPTIEMBRE 2020	
2	Continuar con el desarrollo del cronograma para la conformación de la Asamblea de usuarios de la Institución.	COORDINADOR DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2020	
5. FIRMA DE ASISTENTES A LA SOCIALIZACIÓN				
No	NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO	FIRMA
1	Deisy Carolina Camargo Torres	Recepcionista	1.118.553.378	
2	Martha Liliana Mesa Parra	Auxiliar de odontología	1.052.396.904	
3	Luis Fernando Espitia Parra	Rehabilitador Oral	1.019.035.756	
4	Luz Eliana Ramírez Robles	Odontóloga General	1.052.397.885	
5	Ángela Paola Alvarado	Gerente IPS	1.018.402.803	